



ACTA NUMERO CUATRO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, tres de Junio de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente (Ausente), Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "....."

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos sesenta y cinco 78/100 dólares (\$265.78) en concepto de pago por siete pines metálicos, diez cargas de extintores ABC de diez libras, cinco cargas de extintores ABC de veinte libras y una manguera para extintor que se encuentran instalados dentro de las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil doscientos quince 00/100



dólares (\$1,215.00) en concepto de pago por siete conos para trafico de doce pulgadas 1617/12, once conos para trafico de dieciocho pulgadas 1617/18, un extintor recargable de cinco libras ABC 466112 PRO 5TCM-4, once extintores Kidde de diez libras ABC 466204 PRO 10 MP y cinco extintores recargables de un kilogramo ABC se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Enrique Orellana Ruiz, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 85/100 dólares (\$194.85) en concepto de cancelación por el suministro de tres (3) pares de zapatos tipos botas con punta de acero; piel genuina y suela de hule natural, a ser utilizadas por personal de campo en las áreas de Tren de Aseo y Complejo Deportivo, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a IMPRESOS DOBLE “G” S.A. DE C.V., la cantidad de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$950.00) en concepto de pago por diez mil hojas membretadas de Alcaldía Municipal de Tecoluca, impresas en papel bond base veinte en full color en tamaño carta y diseño según muestra y cinco mil hojas membretadas de Alcaldía Municipal de Tecoluca, impresas en papel bond base veinte en full color en tamaño oficio y diseño según muestra, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Treinta y tres 56/100 Dólares (\$33.56), en concepto de pago por cuatro (4) días, realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintitrés de mayo de dos mil quince, vigilando en el Mercado Municipal de esta Ciudad, en sustitución de José



Elías Vásquez, debido a que solicito permiso personal y el día treinta de mayo de dos mil quince, vigilando en el Mercado Municipal de esta Ciudad, en sustitución de José Adin Cortez, debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los dos días laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para los gastos que se realizaran en la Feria de Empleo del municipio de Tecoluca, a realizarse el día viernes doce de junio de dos mil quince en el Parque Municipal de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Arnoldo Palacios, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56), en concepto de pago por transporte realizado el día veintinueve de mayo de dos mil quince con personas de las comunidades del Sector Volcán de esta jurisdicción quienes asistieron a la inauguración del área oftalmológica en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA LOS VETERANOS Y LAS VETERANAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO 2015"**, por un total de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$5,720.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal



ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA LOS VETERANOS Y LAS VETERANAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO 2015"**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$5,720.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Andrés Rivera, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el día catorce de mayo de dos mil quince con personas de las comunidades del Sector Volcán de esta jurisdicción quienes fueron a las instalaciones de INDES San Vicente a retirar paquete agrícola entregado por Alba Alimentos, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María de los Ángeles Mira, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento ochenta y nueve y ciento noventa**, partida **Quinientos cincuenta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA DE LOS ANGELES MIRA** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-



“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Enrique Beltrán de la O, la cantidad de Ciento cinco 56/100 dólares (\$105.56) en concepto de pago por elaboración de escultura del busto de Monseñor Romero en tamaño monumental, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Cornelio Carlos Serrano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos setenta y cinco y cuatrocientos setenta y seis**, partida **Novecientos seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CORNELIO CARLOS SERRANO** por encontrarse deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, con el propósito de modernizar los procesos administrativos y financieros de la Municipalidad de Tecoluca y en vista que se ha oficializado la implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), a todas las instituciones del Gobierno incluyendo las Municipalidades **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Hacienda la instalación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), así como las capacitaciones. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ángel Alberto Soriano Martínez, la cantidad de Ciento setenta y siete 78/100 dólares (\$177.78) en concepto de pago por transporte realizado con personas de la



Comunidad Nueva Santa Teresa Uno, Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción quienes asistieron al Foro de Rendición de Cuentas del Ministerio de Obras Publicas (MOP) y el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) que se realizo el día martes nueve de junio de dos mil quince, en el pabellón cinco del CIFCO San Salvador. Cabe mencionar que en dicha comunidad se está ejecutando el Proyecto de construcción de Ciento noventa y tres viviendas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para inauguración del Proyecto: Construcción de Cancha de Futbol Sala en San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, la cual se realizara el día trece de junio de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a María Victoria López; Primer Vocal de la Junta Directiva Comunal provisional. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Telemovil El Salvador, S.A., la cantidad de Quinientos ochenta y siete 60/100 dólares (\$587.60) en concepto de pago por servicio de telefonía celular brindado en el periodo del once de febrero de dos mil trece al diez de marzo de dos mil trece, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. Cabe mencionar que dicha factura no se cancelo en su momento debido que hasta esta fecha la empresa antes mencionada, se está dando cuenta que no aparece registrado dicho pago en su sistema. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Facultar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que pueda firmar pagare sin protesto con la Compañía General de Equipos, S.A. DE C.V., para la



adquisición al crédito de repuestos, lubricantes y accesorios para el periodo que comprende del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar a Thelma Beatriz Serrano Hernández;** Representante Propietaria y **Ana Lourdes Sosa Hernández;** Representante Suplente por parte del Concejo Municipal y **Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, Elder Miguel Marengo Ayala, Elsy Melani Escoto de Rodríguez, Simón Antonio Amaya y Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla;** Empleados Municipales, como Miembros de la **Comisión de Implementación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Tecoluca,** departamento de San Vicente. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y b) Autorizar a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Contratar a OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero tres millones trescientos setenta mil ciento treinta y cuatro guion dos y Numero de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno guion ciento ochenta y un mil ciento ochenta y cinco guion ciento seis guion cero, como **COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA,** a partir del **ocho de Junio de dos mil quince al**



treinta y uno de diciembre de dos mil quince, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** mensuales previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado por el Contratante y el Contratado. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a ELSI ISABEL RUBIO SOLIS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones trescientos veinticinco mil seis guion ocho y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion ciento un mil ochenta y nueve guion ciento dos guion uno, como **TECNICA DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE TECOLUCA**, a partir del **ocho de Junio de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de Trescientos cincuenta **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** mensuales previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado por el Contratante y la Contratada. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Cantarrana; cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción, en donde solicitan las herramientas que se utilizaron en la ejecución del proyecto: Construcción de



Casa Comunal en Comunidad Cantarrana, herramientas que utilizaran en futuros proyectos comunitarios. Las herramientas son: Cuatro carretillas, dos barras, cuatro piochas, cuatro palas, dos almárganas, cuatro barriles, cuatro martillos, cinco baldes, dos brochas, cinco cuarterones y un quintal y medio de hierro, en tal sentido, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Donar a la Junta Directiva de la comunidad Cantarrana las herramientas que se utilizaron en la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Cantarrana, que corresponde a: Cuatro carretillas, dos barras, cuatro piochas, cuatro palas, dos almárganas, cuatro barriles, cuatro martillos, cinco baldes, dos brochas, cinco cuarterones y un quintal y medio de hierro. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Cincuenta 34/100 dólares (\$50.34), en concepto de pago por seis (6) días, trabajados realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día tres de junio dos mil quince, vigilando en el Mercado Municipal de esta Ciudad en sustitución de José Adin Cortez, debido a que se encontraba incapacitado por el ISSS, el día siete de junio de dos mil quince, vigilando en el Mercado Municipal de esta Ciudad en sustitución de José Adin Cortez, debido que solicito permiso personal y el día quince de junio de dos mil quince, vigilando en el Complejo Deportivo de Tecoluca, en sustitución de Omar Isabel Chicas debido a que solicito permiso personal, los días cinco y siete de junio de dos mil quince laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo Número Cuatro, por la disposición legal que establece el Artículo 31 numeral 11 del Código Municipal, Acuerdo Numero Diecinueve por no haberseles tomado en cuenta al momento de integrar la Comisión de Implementación de la Unidad de Acceso a la Información



Pública, Acuerdos números: Ocho y Nueve, por considerar una violación contundente al Artículo 3 de la Constitución de la Republica, por principio de igualdad y Acuerdo numero Dieciocho por no encontrarse establecido el monto en el pagare.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Sindico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

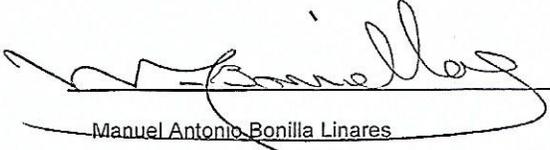
José Dimas Villalta Mejía

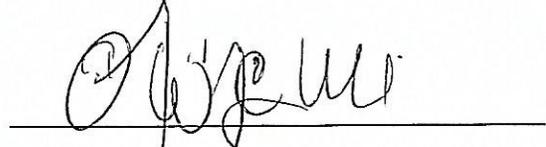
Quinto Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

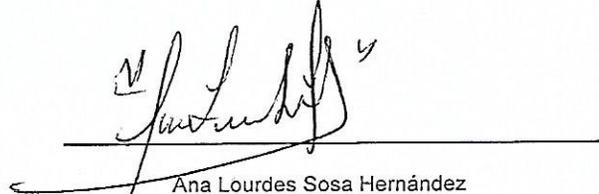
Cuarta Regidora Propietaria



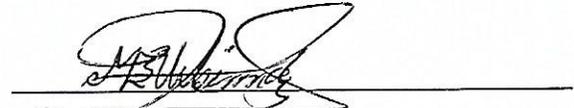

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

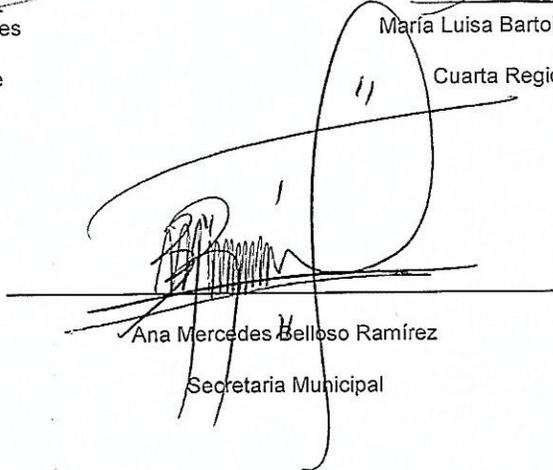

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente


Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente


María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente


Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaria Municipal